|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C24/88-S** |
| **21 de mayo de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Francia, España, Estonia (República de), Portugal, y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE "LA FUNCIÓN DE LA UIT PARA FACILITAR LA CONTRIBUCIÓN DE LAS TIC A LA ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL" | |
| **Finalidad**  Habida cuenta de que la repercusión medioambiental de las TIC ha sido objeto de varios llamamientos a la acción, en particular por las Naciones Unidas, la situación de la UIT es única para abordar esa cuestión, que debe seguir oficializándose en el marco del Consejo.  Con objeto de consolidar la función de la UIT para facilitar la contribución de las TIC a la acción por el clima y a la sostenibilidad medioambiental, proponemos una resolución que aborde:  – la función clave de la UIT al reunir a las partes interesadas para fomentar soluciones conjuntas;  – las iniciativas de la UIT en curso y el gran potencial para adoptar nuevas medidas;  – la función y la responsabilidad de las partes interesadas en las TIC en la lucha contra el cambio climático y para fomentar la sostenibilidad medioambiental.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **adoptar** la propuesta de proyecto de nueva resolución del Consejo.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  *Resoluciones*[*70/1*](https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FRES%2F70%2F1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False) *y* [*75/231*](https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=a%2Fres%2F75%2F231&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False) *de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU),* [*Resolución 71*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-071-S.pdf) *(Rev. Bucarest, 2022) y Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios,* [*Resolución 66*](https://www.itu.int/es/publications/ITU-D/Pages/publications.aspx?parent=D-TDC-WTDC-2022&media=electronic) *(Rev. Kigali, 2022) de la* *Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),* [*Resolución 1353 del Consejo*](https://www.itu.int/md/S12-CL-C-0102/es) *(adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012)* | |

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [...]

La función de la UIT para facilitar la contribución de las TIC a la acción   
por el clima y la sostenibilidad medioambiental

El Consejo de la UIT,

recordando

*a)* la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*b)* la Resolución 75/231 de la AGNU, en virtud de la cual se reconocen los posibles beneficios para los países de transformar su economía para promover pautas de consumo y producción sostenibles, mediante la colaboración con asociados a fin de integrar o aplicar conceptos como la economía circular y la Industria 4.0 para lograr una actividad industrial y sistemas de fabricación más sostenibles, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

*c)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024‑2027, en virtud de la cual se considera la transformación digital sostenible en pie de igualdad con la conectividad universal;

*d)* la Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de las telecomunicaciones y las TIC con respecto al cambio climático y a la protección del medioambiente;

*e)* la Resolución 66 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre tecnologías de la información y la comunicación, medioambiente, cambio climático y economía circular;

*f)* la Resolución 1353, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012, en virtud de la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son factores esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC,

reconociendo

*a)* que la crisis mundial a raíz del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad constituye uno de los problemas más acuciantes que afronta la humanidad;

*b)* que, para limitar el calentamiento mundial se necesitan reducciones rápidas, en profundidad y sostenidas de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI), lo que incluye la disminución de las emisiones de dióxido de carbono en un 45% hasta 2030 y lograr cero emisiones netas para 2050, además de reducir en profundidad las emisiones de otros GEI;

*c)* la importancia de los retos asociados al cambio climático y a la biodiversidad, como se destaca en el Informe Especial del IPCC sobre el objetivo de 1,5 grados y en el Informe de la IPBES de mayo de 2019 sobre la gravedad de la pérdida de biodiversidad y los daños a la misma, y las evaluaciones de límites a escala mundial;

*d)* que de la contribución del Grupo de Trabajo III del Grupo Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático al Sexto Informe de Evaluación, se desprende que la digitalización puede facilitar la reducción de las emisiones, pero puede tener efectos secundarios adversos si no se gestiona adecuadamente;

*e)* que también es pertinente tener en cuenta otras consecuencias medioambientales en relación con la utilización de las TIC, en particular la cantidad de recursos bióticos o abióticos (fuentes de energía fósiles y minerales) que necesitan los fabricantes de dispositivos y equipos de red,

considerando

*a)* los resultados de las conferencias celebradas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en particular el Acuerdo de París de la COP21, en el que se establece un marco mundial para evitar un cambio climático peligroso mediante la limitación del calentamiento global muy por debajo de los 2 °C y la intensificación de los esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C; el Pacto Climático de Glasgow de la COP26, que reitera la acuciante necesidad de promover medidas para limitar los efectos del cambio climático; y el acuerdo sobre el Balance Mundial de la COP28 de Dubái, que insta a las Partes a tomar medidas, a escala mundial, para triplicar la capacidad de las energías renovables y aumentar con arreglo a un factor de dos la eficiencia energética para 2030;

*b)* que la Declaración de Lisboa adoptada en 2022 en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas para facilitar el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, "Ampliación de la acción relativa a los océanos sobre la base de la ciencia y la innovación del Objetivo 14: balance, asociaciones y soluciones", con la participación de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, reitera nuestro firme compromiso de conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos;

*c)* que la posición de la UIT, por medio de su función en el sistema de las Naciones Unidas y la diversidad de sus miembros, es idónea para reunir a una gran variedad de partes interesadas con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos climáticos en el sector de las TIC y las actividades de sostenibilidad medioambiental;

*d)* que se precisa más información para evaluar plenamente los avances registrados en la consecución de la Meta 2.5 de la UIT respecto de la Agenda Conectar 2030 de la Unión, esbozada en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024‑2027: mejora significativa de la contribución de las TIC a la acción por el clima y el medioambiente,

resuelve

1 alentar los esfuerzos en curso de los Sectores y la Secretaría de la UIT (la Secretaría General y las tres Oficinas) encaminados a mitigar las repercusiones medioambientales adversas de las telecomunicaciones y las TIC, nuevas o emergentes, incluidas las soluciones existentes, y fomentar las iniciativas de la comunidad de las telecomunicaciones y TIC destinadas a contribuir a la lucha contra la crisis mundial que obedece a los tres factores anteriormente citados, en particular en el marco de la iniciativa Acción Digital Verde para fortalecer la coordinación intersectorial de dichos esfuerzos;

2 alentar a los Sectores y a la Secretaría de la UIT a desarrollar conocimientos sobre la huella medioambiental de las telecomunicaciones y las TIC, nuevas o emergentes, sobre la base de las actividades y los productos del Sector sobre clima y medioambiente, y mediante la mejora de las mismas, al tiempo que se fomenta la innovación en actividades relativas al diseño ecológico y la sobriedad digital;

3 acoger con satisfacción las próximas actividades de la UIT encaminadas a aumentar la transparencia, y realizar un seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero y del consumo de energía en el sector de las TIC con el fin de evaluar los efectos de las TIC en el cambio climático;

4 invitar a la UIT a realizar un seguimiento de la utilización de recursos bióticos o abióticos (fuentes de energía fósiles, minerales y agua) en el sector de las TIC, con el fin de evaluar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo de vida;

5 respaldar los esfuerzos de la UIT a tenor de la Estrategia de las Naciones para 2020‑2030 Unidas en cuanto a gestión de la sostenibilidad en el sistema de las Naciones Unidas,

encarga a la Secretaria General que, en colaboración con los Directores de las tres Oficinas

1 fomente las medidas encaminadas a facilitar la acción digital verde, reuniendo a las principales partes interesadas para propiciar soluciones eficientes, prácticas y eficaces con respecto al clima en la comunidad de las telecomunicaciones y las TIC;

2 colabore estrechamente para promover y ampliar las actividades de la UIT relacionadas con el cambio climático y la sostenibilidad medioambiental, en particular en el marco de la Acción Digital Verde, reuniendo a las principales partes interesadas para propiciar soluciones eficientes, prácticas y eficaces con respecto al clima en la comunidad de las telecomunicaciones y las TIC, y estableciendo un proyecto piloto de fondo digital verde en toda la UIT para contribuciones voluntarias;

3 promueva la adopción de telecomunicaciones y TIC, nuevas o incipientes, en todos los sectores económicos para mejorar la sostenibilidad medioambiental. A tal efecto, ha de supervisarse la eficiencia medioambiental de estas soluciones, sobre la base de los indicadores fundamentales de rendimiento pertinentes y las metodologías de evaluación y medición recomendadas por el UIT-T a fin de tener una comprensión más cabal del efecto habilitador de las telecomunicaciones y TIC, nuevas o incipientes;

4 que emprenda las acciones necesarias encaminadas a fomentar la participación de todos los miembros de la UIT en la aplicación de esta Resolución, y que apoye a los Estados Miembros de la UIT en la creación de capacidad a los efectos de recopilación, agregación y evaluación de datos relacionados con el clima;

5 que colabore estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas y con las partes interesadas pertinentes a este respecto, en particular, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y las Presidencias de las COP;

6 que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Miembros

1 a que determinen los encargados pertinentes a escala nacional de los aspectos relacionados con la supervisión, notificación y cumplimiento de medidas relativas a las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de las TIC;

2 a que garanticen que el cumplimiento de las metas de sostenibilidad pase a constituir un objetivo de la reglamentación de las telecomunicaciones en su legislación nacional;

3 a que otorguen a las autoridades competentes el mandato de recopilar datos medioambientales;

4 a que reconozcan la necesidad de transparencia y de recopilar datos sobre emisiones en el sector de las TIC y el consumo energético a tenor de las metas climáticas establecidas a escala nacional, y a supervisar los avances que se logren al respecto;

5 a que reconozcan la necesidad de transparencia y de recopilar datos sobre la utilización de recursos bióticos o abióticos por productos y tecnologías de las TIC a lo largo de su vida útil;

6 a que reconozcan la necesidad de fomentar la capacitación para facilitar el proceso de recopilación, agregación y evaluación de datos;

7 a que trabajen para reducir la huella medioambiental en el sector de las TIC,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a que fomenten las medidas encaminadas a promover la acción digital por el clima, desempeñando una función activa en la aplicación de esta Resolución;

2 a que apoyen las actividades de las Oficinas sobre cambio climático y sostenibilidad medioambiental, así como la iniciativa intersectorial Acción Digital Verde, y participen activamente en las mismas; en particular, proporcionando datos medioambientales y remitiéndolos a la UIT con el fin de establecer y mantener una base de datos en la UIT;

3 a que adopten y apliquen las Recomendaciones de la UIT para resolver problemas medioambientales, en particular la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, así como los residuos electrónicos, y promuevan las ciudades y comunidades sostenibles e inteligentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_